



y la regla y tiende a hacer pasar la menor extravagancia por una infracción, el menor sobresalto, el menor acontecimiento por un hecho delictivo. A tal punto que el individuo "infractor", sin saber nunca realmente si está tratando o no con un representante de la ley, tiende a aceptar la reprimenda como si se tratara de una llamada al orden. Cree que su comportamiento es "ilegal" cuando es simplemente (y en relación a una norma contingente) "anormal".

La confusión entre estos dos registros se origina en parte en el hecho de haberse transformado una relación de autoridad informal en una relación de autoridad formal. En efecto, no se debe tanto a la existencia del propio reglamento interno como a la decisión de hacerlo cumplir por profesionales externos a la función del establecimiento en cuestión. Hasta ahora, el personal de los establecimientos (bibliotecarios, jefes de sección, boleteros, etc.) debía ocuparse de hacer respetar sus normas, y por ende sancionar a las personas que no cooperaran de manera informal, por ende humana, manera que podía cambiar en función de los caracteres y las circunstancias. Hoy, los APS, empleados por empresas subcontratistas, están en cambio obligados a hacer aplicar el reglamento al pie de la letra, seguir un protocolo, informar a sus superiores, redactar informes, rendir cuentas.

Allí donde podía encontrarse cierta flexibilidad en una relación de poder, es el orden matemático y mecánico el que prevalece; las mismas causas observadas deben generar los mismos efectos.

El filósofo Michel Foucault mostró qué efectos invisibles podían generarse por esta confusión alimentada entre el régimen de la ley y el régimen de la regla; confusión característica de las llamadas socieda-

des "disciplinarias". Ésta consigue en efecto "tomar natural y legítimo el poder de castigar, reducir al menos el umbral de tolerancia a la penalidad. (Ésta) tiende a borrar lo que puede haber de exorbitante en el ejercicio del castigo. Y esto haciendo jugar uno con respecto al otro los dos registros en que (ésta) se desarrolla: el -legal- de la justicia, y el -extralegal- de la disciplina" (12).

Lógica carcelaria

La presencia de vigilantes en lugares públicos, o que reciben al público, va en el sentido de una concepción del conjunto del campo social a través de la lógica del mundo carcelario que confiere así una suerte de caución legal a los mecanismos disciplinarios, así como a las decisiones y las sanciones que éstos crean. Así, "la continuidad carcelaria y la difusión de la formación permiten legalizar, o en todo caso legitimar el poder disciplinario, que de esta manera elude lo que puede llevar en sí de exceso o de abuso. (...) La generalidad carcelaria, al jugar en todo el espesor del cuerpo social y al mezclar sin cesar el arte de rectificar con el derecho de castigar, reduce el nivel a partir del cual se vuelve natural y aceptable ser castigado" (13).

El régimen de la regla, tal como los vigilantes contribuyen a extender su extensión, compromete peligrosamente el ejercicio de las libertades individuales. Lleva a los individuos a aceptar más fácilmente las relaciones de autoridad, a mostrarse más dóciles frente a las manifestaciones del poder, a normalizar sus comportamientos, a reprimir toda forma de excentricidad o extravagancia. Pero se previene al mismo tiempo contra toda forma de manifestación de orden

político o contra todo acto de desobediencia civil que pudiera alterar su continuidad.

En nombre de las exigencias de una supuesta "seguridad" que aún debe justificarse, los gerentes de las "propiedades privadas de masas" obligan a las personas que las frecuentan a respetar reglamentos a menudo liberticidas dotándose de "profesionales" encargados de vigilarlos con lupa. Si bien hay algo aquí de "fascismo", deberíamos hablar en todo caso de "micro-fascismo" (14). No existe un plan de conjunto que fije sus modalidades de aplicación, ni agente particular que sea su instigador, ni texto fundacional que enuncie su doctrina general, ni complot. No es más que un conjunto de voluntades particulares que se unen, se suman, se fortalecen para constituir finalmente un régimen autoritario difuso, cuyo centro está en todas partes y cuya circunferencia en ninguna; régimen que ofrece en consecuencia muy pocas presas a quienes quisieran derrocarlo. ◆

- 1 Como la biblioteca municipal *Les Champs Libres* en Rennes (Francia).
- 2 Sindicato Nacional de Empresas de Seguridad (SNES) de Francia, www.e-snes.org
- 3 Denominación reconocida por el convenio colectivo del sector.
- 4 www.e-snes.org
- 5 *Livre blanc: la sécurité privée partenaire de la sécurité intérieure*, Ministerio de Seguridad Pública de Quebec, diciembre de 2003.
- 6 Tal como sucede, por ejemplo, en la SNCF, donde los vigilantes a veces deben desempeñarse como agentes de la policía ferroviaria (SUGE). Paul Stilatti

y Olivier Cyran, "Quand la SNCF soustrait le gardiennage", CQFD, n° 14, Marsella, julio de 2004.

- 7 Ley del 12-7-1983 n° 83-629 con sus modificatorias que regula las actividades privadas de seguridad. Art. 10. Véanse también los artículos 2 y 9.
- 8 Ley del 12-7-1983, artículo 13.
- 9 La presentación de las "principales profesiones de la seguridad y vigilancia de personas" en el sitio del SNES insiste en este punto: "control del cumplimiento de las normas de seguridad del lugar"; "debe garantizarse (...) la aplicación de las normas establecidas"; "velar por el respeto de la reglamentación", etc.
- 10 Clifford D. Shearing y Philip C. Stenning, "La 'propriété privée de masse'", *Problèmes politiques et sociaux*, La Documentation française, París, noviembre de 2006.
- 11 La creación de un reglamento interno es obligatoria en empresas, establecimientos, oficinas, asociaciones, etc. en los que trabajen regularmente un mínimo de 20 empleados.
- 12 Michel Foucault, *Surveiller et punir*, Gallimard, París, 1975.
- 13 *Ibid.*
- 14 Gilles Deleuze, *Deux régimes de fous*, Les Éditions de Minuit, París, 2003. "El viejo fascismo, por más actual y poderoso que sea en muchos países, no es el nuevo problema actual. Nos preparan otros fascismos. Se instala un neofascismo respecto del cual el antiguo fascismo resulta folclórico. En lugar de ser una política y una economía de guerra, el neofascismo es un acuerdo mundial por la seguridad, por la gestión de una 'paz' no menos terrible (...)"

Apogeo de la seguridad privada en Argentina

por Martín Medina*

La aparición de las agencias de seguridad privada pone seriamente en cuestión uno de los atributos esenciales del Estado-nación: el de la institucionalización de la autoridad, con el monopolio legítimo de la violencia y la determinación de un orden institucional reconocido por todos los actores internos que tengan cuotas importantes de poder (1). Esa propiedad deja de ser exclusiva, para pasar a ser compartida con otros grupos del ámbito privado, en el cual priman las reglas del libre juego de la oferta y la demanda del mercado.

El servicio de guardaespaldas, la custodia privada de caudales, bienes y edificios constituye un fenómeno reciente en Argentina, con un exponencial crecimiento durante los últimos diez años, en el marco de un capitalismo corporativo caracterizado por una acelerada privatización de distintos servicios antes prestados por el Estado, y de una alta concentración de la riqueza paralela a niveles récord de pauperización, fragmentación y desintegración social.

El principio de "soberanía interior" establece que es el Estado el que debe mantener el orden y la seguridad dentro de un territorio delimitado (2), función que cumple a través de un trinomio funcional: administración de justicia-sistema penitenciario-aparato policial. Este último goza del monopolio más concreto de la violencia física y de la coerción (3). La aparición de las policías privadas plantea entonces una crítica al accionar del trinomio antes mencionado, generando una novedad en lo referente a los recursos de control social (4).

En nuestro país las empresas de seguridad se encuentran agrupadas en la Asociación de Profesionales de Seguridad (ASPRI); la Cámara de Empresas Líderes en Seguimiento e Información (CELSI); la Cámara Argentina de Empresas de Seguridad e Investigación (CAESI) y la Cámara Empresaria de Monitoreo por Radio (CAMARA). Según datos de 2001, CAESI (el ente con mayor cantidad de empresas y personal), aglutinaba

cerca de 320 empresas de seguridad, que empleaban a más de 75.000 agentes, con una facturación aproximada de 700 millones de dólares anuales.

No se trata solamente de un negocio nacional. En mayo del 2000 arribaron a Buenos Aires emisarios de la empresa "Smith-Brandon International", compuesta por ex agentes del Federal Bureau of Investigation (FBI). Y un año antes, la empresa Kroll O'Gara (en la que trabajan antiguos miembros de la Agencia Central de Inteligencia (CIA) de Estados Unidos) apostaba sus agencias en Argentina (5).

Graves falencias. En referencia al marco legal, la legislación es reciente: Decreto Presidencial 1002/99; Ley 118 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de 1998; Ley 12.297 de la Provincia de Buenos Aires de 1999. Pero el período parlamentario de 2007 finalizó sin que la Cámara de Diputados haya podido avanzar en la reglamentación de la prestación de vigilancia privada a nivel nacional, que está en debate desde hace más de un lustro.

No debe sorprender que en el ámbito público también se utilicen sus servicios. El rectorado de la UBA firmó en 1999 un contrato con una agencia de seguridad para el resguardo de la infraestructura, los bienes y las personas en la mayoría de sus facultades. Ciertos hechos delictivos en 1994 en un edificio del Ministerio de Seguridad Interior llevaron a la contratación de la empresa "Guns", con la cual el comisario Guillermo Armentano (jefe de la custodia del presidente Carlos Menem) estaba vinculado.

Resulta ineludible preguntarse quiénes están a cargo de estas empresas. Algunos de los "directores técnicos" de agencias del conurbano fueron investigados por violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar de 1976-1983. Sólo dos ejemplos: Alfredo Donda Tigel (ex jefe de inteligencia de los grupos de tareas en la ESMA) y Adolfo Pernías (capitán de fragata, cuyo ascenso fue frustrado en el Senado de la Nación por un informe que lo señaló como partícipe en la represión ilegal) (6).

En las últimas inspecciones oficiales en las agencias se detectaron distintas contravenciones: falta de documentaciones habilitantes para los custodios, presencia de objetivos a ser vigilados no declarados, ausencia de registros en lo concerniente a las armas poseídas, además de incontables casos de "gatillo fácil". Una situación preocupante que se suma a otra grave falencia: los exiguos salarios y la falta de capacitación para el personal, que no pasa de los 15 días para la selección y formación de los agentes.

Mientras tanto, el negocio de la privatización de los servicios prestados otrora por el Estado se extiende a otros ámbitos, como el de la construcción y mantenimiento de las cárceles (7).

Si el Estado sólo se preocupa por encauzar la ansiedad de la población hacia una demanda por cerrar puertas y ventanas, colocar sistemas de alarmas en las casas, apostar un sistema computarizado en los puestos fronterizos e instalar vigilancia electrónica en las cárceles, se evapora toda posibilidad de llegar a la raíz de la inseguridad, controlando a las fuerzas que la alimentan. ◆

- 1 Jon Boija, *Some aspects of the private provision of security (with focus on policing)*, ERASMUS, Programme in Law and Economics, University of Viena, 1998.
- 2 Nils Christie, *La industria del control del delito*, Del Puerto, Bs. As., 1993.
- 3 Martín Lozada, *Seguridad privada. Sus impactos en el Estado de derecho*, Ábaco, Buenos Aires, 2000.
- 4 Martín Medina, *¿Quién custodia a los custodios? Auge de las agencias de seguridad privada*, Capital Intelectual, Buenos Aires, 2007.
- 5 "La seguridad privada atrae a los espías de la CIA y el FBI", Clarín, Buenos Aires, 23-05-00.
- 6 "Algunos nombres en el negocio", La Nación, Buenos Aires, 28-09-1999.
- 7 Loïc Wacquant, *Las cárceles de la miseria*, Manantial, Buenos Aires, 2000.

*PROFESOR DE FILOSOFÍA. MIEMBRO DEL INSTITUT DE DÉMOCRATISATION, RENNES, FRANCIA.